ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 043/2010

Asunción, 02 FEB. 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5331/2009
"ADQUISICIÓN DE PÉRTIGAS DE MANIOBRA SECCIONABLES"

La División de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, conforme consta en **Hoja 4, num. 6 -Conclusiones y Recomendaciones-** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustado al análisis de los aspectos técnicos, legales y económicos de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	Cant.	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Pértigas de maniobra seccionables, conforme EE.TT. Nº DDH-SH 017-05 y Planilla de Datos Garantizados.	40 un.	1.696.900	67.876.000.-

Cantidad de firmas invitadas: 05 (cinco).
Cantidad de firmas oferentes: 03 (tres).
Cantidad de ofertas válidas: 02 (dos)
Monto Adjudicado: G. 67.876.000.- (guaraníes sesenta y siete millones ochocientos setenta y seis mil), IVA incluido.
Costo Estimado ANDE: G. 108.000.000- (guaraníes ciento ocho millones).
Relación porcentual monto adjudicado/estimado: - 37,15%.
Observación: La firma **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** fue descalificada del presente llamado por haber modificado el Formulario de Lista de Precios en lo que se refiere a la cantidad, este documento es considerado de carácter sustancial conforme al num. 11 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento del PCD Nº 5331/09 que expresa: *"Los documentos sustanciales son: ...Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado..."*.

Que, la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante, se adecua a lo que establece el **Art. 34 – Contratación Directa – Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo del PCD Nº 5331/2009 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza..."***. La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Lic. Lourdes Ibarra de Sosa
Jefa Div. de Contrataciones Públicas

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 043/2010

el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza el precio mas bajo entre las firmas calificadas

Por lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** - del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

Abog. Bibiana Migliore A.
p/ Ofic. de Asesoría en C. P.

Lic. Lourdes Ibarra de Sosa
Responsable de la UOC

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE

Considerando el dictamen de la División de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación, y teniendo en cuenta que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Presidente de la ANDE en uso de sus atribuciones, autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5331/2009 (num. 22 del ANEXO - Bases y Condiciones - del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…*".

Ing. German D. Ratecha F.
Presidente de la ANDE

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py